



Libertad y Orden

República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DE CIRCUITO DE SINCELEJO
SUCRE

Sincelejo, veintiuno (21) de enero de dos mil dieciséis (2016)

Expediente número: 70001 33 33 001 2015 00028 00

Demandante: NAVIS JUDITH TAVERA PEREZ

Demandado: LA NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y OTROS

Medio de control: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

AUTO

Vista la nota secretarial que obra a folio 54 del cuaderno principal, se dispone:

1°.- Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Sucre, en providencia de fecha 20 de agosto de 2015, mediante la cual se decidió no conceder el recurso de apelación presentado por la parte demandante contra el auto de del 29 de mayo de 2015.

2°.- Por Secretaría y cumplido lo anterior, continúese con el trámite de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO OSORIO AFANADOR
JUEZ